

OPERACION 2019, PARTIDA 21501, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO ARTICULO 26 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

III.04 LA COMPRA DE AMBULANCIAS TIPO 2 PARA PARA LOS HOSPITALES GENERALES, BÁSICOS COMUNITARIOS Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO.

EL PRESIDENTE EJECUTIVO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. COMITÉ, LA APROBACIÓN PARA LA COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO 2 PARA PARA LOS HOSPITALES GENERALES, BÁSICOS COMUNITARIOS Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

EN NUESTRO PAÍS, EL CAMPO DE LA ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA SE HA DESARROLLADO GRADUALMENTE, PERO AÚN ES INSUFICIENTE PARA DISMINUIR LOS ÍNDICES DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD EN AQUELLAS PERSONAS LESIONADAS O ENFERMAS, QUE REQUIEREN SER ATENDIDAS, TRATADAS CON OPORTUNIDAD Y EFICACIA A FIN DE LIMITAR EL DAÑO Y TENER MAYORES PROBABILIDADES DE SOBREVIVIR CON LAS MENORES SECUELAS POSIBLES.

EN RELACIÓN A NUESTRO ESTADO, LOS HOSPITALES RECIBEN ANUALMENTE MÁS DE 149,498 PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, SE REALIZAN 17,269 CIRUGÍAS, Y SE EGRESAN DE LOS HOSPITALES 39,849 PACIENTES AL AÑO.

POR LO ANTERIOR ES NECESARIO CONTAR CON OBJETIVOS Y CRITERIOS BIEN DEFINIDOS QUE PERMITAN CUMPLIR EN LA ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIO, CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL EQUIPAMIENTO E INSUMOS DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA Y LA FORMACIÓN ACADÉMICA QUE DEBE TENER EL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO EN ÉSTAS.

PARA ESTO SE MENCIONAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA, A LA OTORGADA AL PACIENTE CUYA CONDICIÓN CLÍNICA SE CONSIDERA QUE PONE EN PELIGRO LA VIDA, UN ÓRGANO O SU FUNCIÓN, CON EL FIN DE LOGRAR LA LIMITACIÓN DEL DAÑO Y SU ESTABILIZACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL, DESDE LOS PRIMEROS AUXILIOS HASTA LA LLEGADA Y ENTREGA A UN ESTABLECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA CON SERVICIO DE URGENCIAS, ASÍ COMO DURANTE EL TRASLADO ENTRE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS A BORDO DE UNA AMBULANCIA.

AMBULANCIA, A LA UNIDAD MÓVIL, AÉREA, MARÍTIMA O TERRESTRE, DESTINADA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA, DISEÑADA Y CONSTRUIDA PARA PROVEER COMODIDAD Y SEGURIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA CUAL CONSTA DE UNA CABINA PARA EL OPERADOR DE LA AMBULANCIA O PILOTO, COPILOTO Y UN COMPARTIMENTO DESTINADO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, PERSONAL, EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS.

AMBULANCIA DE TRASLADO, A LA UNIDAD MÓVIL, AÉREA, MARÍTIMA O TERRESTRE, DESTINADA AL TRASLADO DE PACIENTES AMBULATORIOS, QUE NO REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA, NI DE CUIDADOS CRÍTICOS.

AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS, A LA UNIDAD MÓVIL, AÉREA, MARÍTIMA O TERRESTRE, DESTINADA AL SERVICIO DE PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA, MEDIANTE SOPORTE AVANZADO DE VIDA.

AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS, A LA UNIDAD MÓVIL, AÉREA, MARÍTIMA O TERRESTRE, DESTINADA AL SERVICIO DE PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA, MEDIANTE SOPORTE BÁSICO DE VIDA.

AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS, A LA UNIDAD MÓVIL, AÉREA, MARÍTIMA O TERRESTRE, DESTINADA A LA ATENCIÓN MÉDICA INTERHOSPITALARIA DE PACIENTE.

ESTAS DEFINICIONES ESTABLECEN LAS FUNCIONES QUE DEBEN CUMPLIR CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES.

CON EL PROPÓSITO DE ORIENTAR LOS RECURSOS PÚBLICOS AL LOGRO DE RESULTADOS, TENER UN MAYOR IMPACTO EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN Y UTILIZAR MÁS EFICIENTEMENTE EL GASTO PÚBLICO, RESULTA PRIMORDIAL CONTAR CON UN MANEJO OPORTUNO Y DE CALIDAD, PARA CADA UNO DE LOS USUARIOS DE NUESTROS HOSPITALES ASÍ COMO GARANTIZAR EL APEGO AL TRATAMIENTO EVITANDO REINGRESOS INNECESARIOS EN AQUELLOS PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, EJERCIENDO ASÍ UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE, ALINEADO CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DE LA INSTITUCIÓN.

LA MEDICINA MODERNA ESTA DIRIGIDA A REVERTIR EL CRECIENTE NÚMERO DE DECESOS ASOCIADOS A ENFERMEDADES GRAVES DE APARICIÓN SÚBITA O A ACCIDENTES CON LESIONES SEVERAS, LLEVANDO LA ATENCIÓN FUERA DE LOS ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS PARA LLEGAR Y BENEFICIAR DIRECTAMENTE AL PACIENTE, POR ELLO, LA ATENCIÓN DE URGENCIAS MEDICAS DEBE CONCEBIRSE COMO PARTE DE UN PROCESO QUE SE INICIA DESDE EL PRIMER CONTACTO, DONDE SE LE BRINDA EL MANEJO INICIAL Y CONTINUA DURANTE EL TRASPORTE CON UNA SERIE DE ACTIVIDADES MEDICAS DE REANIMACIÓN Y/O SOPORTE QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN ESPECÍFICA CON LO CUAL SE LOGRA MEJORAR LA CONDICIÓN DE INGRESO AL HOSPITAL DEL PACIENTE.

LO ANTERIOR ENFATIZA LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNIDADES MÉDICAS MÓVILES EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

LOS RECURSOS CON LOS QUE SE SUFRAGARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE PUNTO, SERA CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FASSA 2019, CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL, CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2019, OTROS INGRESOS 2019, APOYOS EXTRAORDINARIOS ESTATAL 2019, APORTACION SOLIDARIA ESTATAL 2019, COEPRIS 2019, PARTIDA 25101 POR EL SIGUIENTE MONTO: \$50,442,823.20 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 20/100 MN).

POR TAL RAZÓN, SE PRESENTAN ANTE ESTE H. COMITÉ LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS DE LOS PROVEEDORES: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., MEDIXSA, S.A. DE C.V. Y GRUPO REINET, MISMAS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE PUNTO.

UNA VEZ VERIFICADAS Y ANALIZADAS, SE DICTAMINA EL PROVEEDOR MEDIXSA, S.A. DE C.V., PRESENTA LAS PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, CON UN MONTO DE \$ 50,442,823.20 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 20/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.

ACUERDO: ESTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS POR UNANIMIDAD APRUEBA LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA DIRECTA DE AMBULANCIAS TIPO 2 PARA PARA LOS HOSPITALES GENERALES, BÁSICOS COMUNITARIOS Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, CON EL PROVEEDOR MEDIXSA, S.A. DE C.V.; POR LA CANTIDAD DE \$ 50,442,823.20 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 20/100 MN) I.V.A. INCLUIDO, LA CUAL SE SUFRAGARA CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO FASSA 2019, CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL, CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2019, OTROS INGRESOS 2019, APOYOS EXTRAORDINARIOS ESTATAL 2019, APORTACION SOLIDARIA ESTATAL 2019, COEPRIS 2019, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO ARTICULO 26 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

III.05 LA COMPRA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE (LLANTAS).



PROSPERAMOS JUNTOS
 Gobierno del Estado 2019-2021

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
 Presupuesto general

Fecha: 19/02/2020
 Hora: 13:56:59
 Página: 1 / 1

De entidad 0 a 999999
 De proyecto 2506 CASF 19 AMBULANCIAS a 2506 CASF 19 AMBULANCIAS
 De partida 0 a 9999
 Periodo autorizado 1 a 12 Periodo Comprometido y Ejercido 1 a 12

EJP	NUP	Parida	Concepto	Modificado Periodos 1 - 12	Comprometido	Ejercido Periodos 1 - 12	Saldo
3824	2506	54103	VEHIC. Y EQ. TERR, DEST. SERV. PÚBLICOS	50,442,823.20	0.00	0.00	50,442,823.20
Totales				50,442,823.20	0.00	0.00	50,442,823.20

NECESIDADES AMBULANCIAS

No.	UNIDAD	AMBULANCIA PARA TRASLADO E PACIENTES TIPO II
1	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO SALINAS DE HIDALGO	2
2	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO VILLA DE ARISTA	2
3	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO CIUDAD DEL MAIZ	2
4	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO TAMUIN	2
5	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO EBANO	2
6	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO AQUISMON	2
7	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XILITLA	2
8	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO TAMAZUNCHALE	2
9	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	1
10	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER	2
11	CENTROS DE SALUD JURISDICCION II	2
12	CENTROS DE SALUD JURISDICCION III	2
13	CENTROS DE SALUD JURISDICCION IV	2
14	CENTROS DE SALUD JURISDICCION V	2
15	CONVENIOS DE COOLABORACION MUNICIPIOS	3
TOTAL		30

DISTRIBUCIÓN AMBULANCIAS

UNIDAD	CANTIDAD
HOSPITAL GENERAL DE VALLES	2
HOSPITAL GENERAL DE RIOVERDE	2
HOSPITAL GENERAL DE SOLEDAD	2
HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA	2
HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER	2
HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO SALINAS	2
HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO VILLA DE ARISTA	2
HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO CIUDAD DEL MAÍZ	2
HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO TAMUÍN	1
HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ÉBANO	1
HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO AQUISMÓN	2
HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO XILITLA	2
HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO TAMAZUNCHALE	2
UNIDAD MÉDICA FAMILIAR TAMAZUNCHALE	1
CENTRO DE SALUD ÉBANO	1
CENTRO DE SALUD BOSQUES DE JACARANDAS	2
CENTRO DE SALUD EL SAUCITO	2
TOTAL	30

DRA. MONICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ

DIRECTORA GENERAL

C.P. ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

En ausencia del C.P. Antonio Alberto Hernández Hernández, Director de Administración, con fundamento en los artículos 36 y 41 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, por designación recibida con el Memorándum No. 30667, de fecha 11 de diciembre, firma Lic. Juan Manuel Ponce Palma, Subdirector de Recursos Humanos.

Expediente: 7C.5

MEMORÁNDUM No.

30429

ASUNTO: Solicitud de compra.

San Luis Potosí, S.L.P., **10 DIC. 2019**

C.P. ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
EDIFICIO.

Con la finalidad de reemplazar las ambulancias de los Hospitales Generales, Hospitales Básicos Comunitarios y Centros de Salud de la Entidad, que ya no se encuentran en buenas condiciones generales para el traslado de pacientes, solicito a usted la compra de 30 ambulancias Tipo 2, para ser distribuidas en las Unidades Médicas de acuerdo al listado de distribución y descripción detallada con las características de las unidades a comprar que se anexa.

No omito mencionar que se cuenta con Fuente de Financiamiento PRESUPUESTO GENERAL, NUP 2506 por la cantidad de \$50'442,823.20 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M.N.).

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

DR. JUAN JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ

SERVICIOS DE SALUD
DE SAN LUIS POTOSÍ
DIRECTOR
10 DIC 2019
OFICIALÍA DE PARTES

En ausencia del Dr. Juan Jesús Martínez López Director de Atención Médica con fundamento en los artículos 36 y 41 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Servicios de Salud de San Luis Potosí", por designación recibida con el memorándum No. 30415, de fecha 9 de diciembre de 2019, firma Dra. Laura Olivia Flores Rangel, Jefa del Departamento de Hospitales.

Anexo: Hoja.

JOFR/pamr

Expediente: 7C.5

MEMORÁNDUM No. 30415

ASUNTO: Solicitud de compra.

San Luis Potosí, S.L.P.,

10 DIC. 2019

C.P. ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
EDIFICIO.

Con la finalidad de reemplazar las ambulancias de los Hospitales Generales, Hospitales Básicos Comunitarios y Centros de Salud de la Entidad, que ya no se encuentran en buenas condiciones generales para el traslado de pacientes, solicito a usted la compra de 30 ambulancias Tipo 2, para ser distribuidas en las Unidades Médicas de acuerdo al listado de distribución y descripción detallada con las características de las unidades a comprar que se anexa.

No omito mencionar que se cuenta con Fuente de Financiamiento PRESUPUESTO GENERAL, NUP 2506 por la cantidad de \$50'442,823.20 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M.N.).

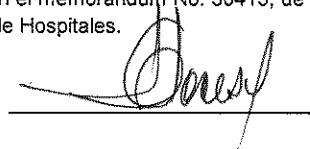
Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

DR. JUAN JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ

SERVICIOS DE SALUD
DE SAN LUIS POTOSÍ
DIRECTO
10 DIC 2019
OFICIALÍA DE PARTES

En ausencia del Dr. Juan Jesús Martínez López Director de Atención Médica con fundamento en los artículos 36 y 41 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Servicios de Salud de San Luis Potosí", por designación recibida con el memorándum No. 30415, de fecha 9 de diciembre de 2019, firma Dra. Laura Olivia Flores Rangel, Jefa del Departamento de Hospitales.



Anexo: Hoja.

LFR/pamr